



**DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

00002070

*Municipalidad de General Juan Madariaga*

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de octubre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2788/23, iniciado por la Subjefa de Compras motivo sol. llame a Concurso de Precios p/adquisición de art. de papelería; y,

CONSIDERANDO: Que por decreto n° 1585/23 de fecha 28 de septiembre de 2023 se dispuso el Concurso de Precios nro. 40/23, para la compra de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales con un presupuesto oficial \$6.161.300,00;

Que con fecha 4 de Octubre de 2023, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 57, presentándose cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferta N° 1: PI3M S.A.

Cotiza Oferta contado y financiado \$4.999.600 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos).

Oferta N° 2: Matienzo Paola Amelia.

Cotiza pago contado \$5.033.665 (Pesos cinco millones treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco).

Oferta N° 3: D.G.M.de Diego Martin S.R.L.

Cotiza oferta pago contado \$3.408.000 (Pesos tres millones cuatrocientos ocho mil). No cotiza ítem 3, 4, 5, 6, 7.

Oferta pago financiado no se ajusta a las condiciones solicitadas.

Oferta N° 4: Dubie Paula.

Cotiza oferta contado \$2.906.280 (Dos millones novecientos seis mil doscientos ochenta). Cotiza oferta pago financiado \$3.342.222 (Pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos veintidós)

No cotiza en ambos casos ítem 3, 4, 5, 6, 7.

Que a Fojas 58/61 constan comparación de ofertas;

Que a fs. 63 se expide el Sr. Jefe de Compras y contrataciones en el sentido de adjudicarlos ítems solicitados al OFERENTE N°1: PI3M S.A. quien cotiza oferta con pago financiado por valor de \$4.999.600 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos) resultando conveniente a los intereses municipales por ser estos acordes a la calidad requerida y haber sido probados por el área a su cargo con resultados satisfactorios;

Que con fecha 6 de Octubre de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo que esta coincide con los conceptos consignados por el Sr. Jefe de Compras y contrataciones en el sentido de adjudicar los ítems solicitados al OFERENTE N°1: PI3M S.A. quien cotiza oferta con pago financiado por valor de \$4.999.600 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos) resultando conveniente a los intereses municipales por ser estos acordes a la calidad requerida y haber sido probados por el área a su cargo con resultados satisfactorios;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada considera que desde el punto de vista legal estrictamente de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones por lo que correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de los ítems solicitados al OFERENTE N°1: PI3M S.A. quien cotiza oferta con pago contado y financiado por valor de \$4.999.600 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

00002071

seiscientos) ajustándose al presupuesto oficial, resultando conveniente a los intereses municipales por ser estos acordes a la calidad requerida y haber sido aprobados por el área responsable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

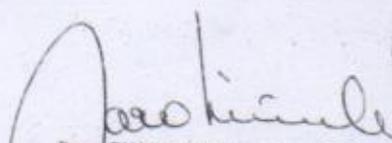
**ARTICULO 1º.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 40/23 para la compra de artículos de papelería para las diferentes áreas municipales, a la Firma P13M S.A. quien cotiza oferta con pago financiado por valor de \$4.999.600.- (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 – Partida 2.0.0.0. bienes.

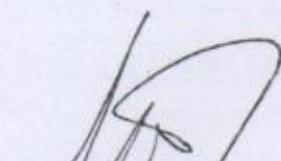
**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1646/23.

  
Dr. SYLVIA MARÍA ESTRELLA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL